

QUILMES, - 5 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 827-0268/12, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08, N° 641/11, N° 190/08, la Resolución (R) N° 272/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes y por Resolución (CS) 641/11 se aprueba la creación de la Dirección de Articulación Interinstitucional.

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de esta Institución.

Que por Resolución (R) N° 272/12 se ha efectuado la convocatoria, de carácter cerrado, para cubrir el cargo de Director de Articulación Interinstitucional, Categoría 2, dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes y ha tomado la evaluación pertinente.

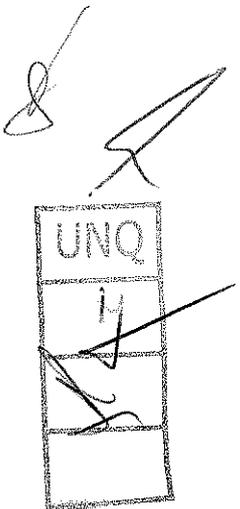
Que el acta publicada, no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el postulante presentado reúne los requisitos para ocupar el cargo.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 419/12, glosado a fs. 36 y 37

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.



00581

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

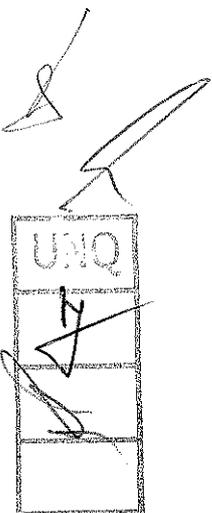
## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar a Diego Emmanuel Gonzalo Borghese, DNI N° 24.716.300, en el cargo de Director de Articulación Interinstitucional, categoría 2, agrupamiento profesional, dependiente de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos establecidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución (R) N° 272/12.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber al Sr. Borghese que conforme lo dispuesto en el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 35º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, quedando efectiva la designación con la toma de posesión. Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido al Rector, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Diego Emmanuel Gonzalo Borghese que la designación efectuada el Art. 1º de la presente quedará sin efecto si la toma de posesión del cargo no se produce antes del vencimiento del plazo estipulado o si la causal alegada de demora no fuere aprobada, quedando el concursante inhabilitado para presentarse a un nuevo concurso en esta Institución por el plazo de un año, conforme a lo dispuesto en los Arts. 46º y 36º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto (PEN) N° 366/06 y del Reglamento de Concursos, aprobado mediante Resolución (CS) N° 190/08, respectivamente.





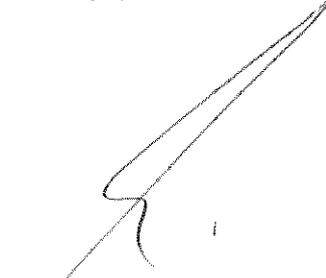
Universidad  
Nacional  
de Quilmes



ARTÍCULO 4º: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (gastos en personal), Partida Principal 1.1 (personal en planta permanente), Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00581

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Sr. Eduardo Lugones  
Procurador  
Universidad Nacional de Quilmes